EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.,

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato es hasta por la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000)** M/cte.

DESARROLLO

1. Se realiza la primera evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico las cuales se cargan en la plataforma del Secop II según cronograma establecido el pasado 19 de agosto de 2025.
2. Una vez emitido el primer informe de requisitos habilitantes de orden técnico, los oferentes tienen hasta el viernes 22 de agosto a las 5:00 pm para enviar las respectivas aclaraciones y subsanaciones de lo solicitado por el comité evaluador.
3. Verificada y cotejada la información suministrada, subsanada y/o aclarada por el oferente se declara HÁBIL o RECHAZADA la propuesta dentro del proceso.
4. Dentro del informe de evaluación se declaran las propuestas hábiles por parte de los siguientes oferentes:

 - (1) CONSORCIO EDUCATIVO AR
 - (2) U.T INTER EDUCATIVA AL
 - (4) CONSORCIO SEDE META
 - (6) CONSORCIO INTER PUMAREJO

La verificación del comité evaluador técnico se discrimina a continuación:

N°	PROPONENTES	INFORME DE SUBSANACIÓN DE LOS OFERENTES / REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
1	**CONSORCIO EDUCATIVO AR**	El oferente realiza la aclaración del contrato de obra 002-2006, Al realizar la sumatoria de las cantidades se obtiene un área total de 10.436,05M2, que multiplicados por el 85% que tuvo ARM CONSULTING S.A.S de participación se acreditan 8.870,64M2, por lo tanto, dadas las condiciones del total de área intervenido, el proponente, se declara Hábil para continuar con el proceso.	**HÁBIL**
2	**UNIÓN TEMPORAL INTER EDUCATIVA AL**	El oferente al aportar acta final, permite de manera más clara revisar el alcance de las áreas cubiertas y de exteriores, por lo tanto, se le reconocen los 14.950,86 m2 de área intervenida, por lo cual al afectarse por el % de participación del 60% se le acredita un área de 8.970,51 m2. El proponente, se declara Hábil para continuar con el proceso.	**HÁBIL**
3	**CONSORCIO INTER EDUCATIVO SINSEG**	el oferente no realiza subsanación	**RECHAZADO**

4	**CONSORCIO SEDE META**	el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia mediante el aporte del contrato DC 140 DE 2016, por el cual lo habilita dentro del Proceso de Contratación, sin embargo, este contrato no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. teniendo en cuenta lo anterior, la subsanación es válida, pero se aplica la restricción al puntaje en la experiencia del proponente. En cuanto a las certificaciones de los profesionales, LA ENTIDAD SOLICITO previamente, que se requería la subsanación de dicha certificación, toda vez que la misma no fue expedida por la entidad contratante, sin embargo, partiendo del principio de buena fe se da por aceptadas las aclaraciones por parte del oferente, y así mismo los documentos de soporte entregados	**HÁBIL**
5	**CONSORCIO INTER INCGBGH**	el oferente CONSORCIO INTER INCGBGH presenta varios profesionales que no cumplen con los términos de referencia del fondo de adaptación, por lo que este comité solicita dar traslado a los entes de control por posibles delitos de falsedad en documento	**RECHAZADO**
6	**CONSORCIO INTER PUMAREJO**	el oferente realiza la aclaración del contrato 507-2015, el cual menciona el ítem de localización y replanteo de 23.382,07 m2, acreditada por el 100% de participación.	**HÁBIL**
7	**CONSORCIO INTERVENTORÍA ALP**	Se verificó que el oferente Consorcio Interventoría ALP cargó la propuesta a través del usuario individual de una de las empresas integrantes, y no mediante el usuario correspondiente al consorcio en la plataforma SECOP II, como era debido. El envío de la propuesta debía realizarse desde el perfil del consorcio.Por otro lado el profesional hidráulico, presenta una certificación del contrato 350 de 2014 donde menciona haber ejercido el cargo de especialista hidráulico 2. dicha certificación manifiesta que el contrato tuvo inicio el 10 de octubre de 2014. fecha en la cual el profesional aun no había realizado sus estudios de posgrado, teniendo en cuenta que el diploma que emite la universidad nacional de Colombia es del año 2018, es decir, fue posterior a la fecha de celebración del contrato que pretende acreditar como experiencia. por tal motivo ESTE COMITÉ SOLICITA DAR TRASLADO A LOS ENTES DE CONTROL POR POSIBLES DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO	**RECHAZADO**
8	**CONSORCIO MASTERCOL 2025**	el oferente no realiza subsanación	**RECHAZADO**

5. en cumplimiento de las condiciones económicas y técnicas establecidas conforme a lo establecido dentro del pliego de condiciones en el numeral 4.1 **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el cual se señalan las condiciones de asignación del puntaje de la siguiente manera:

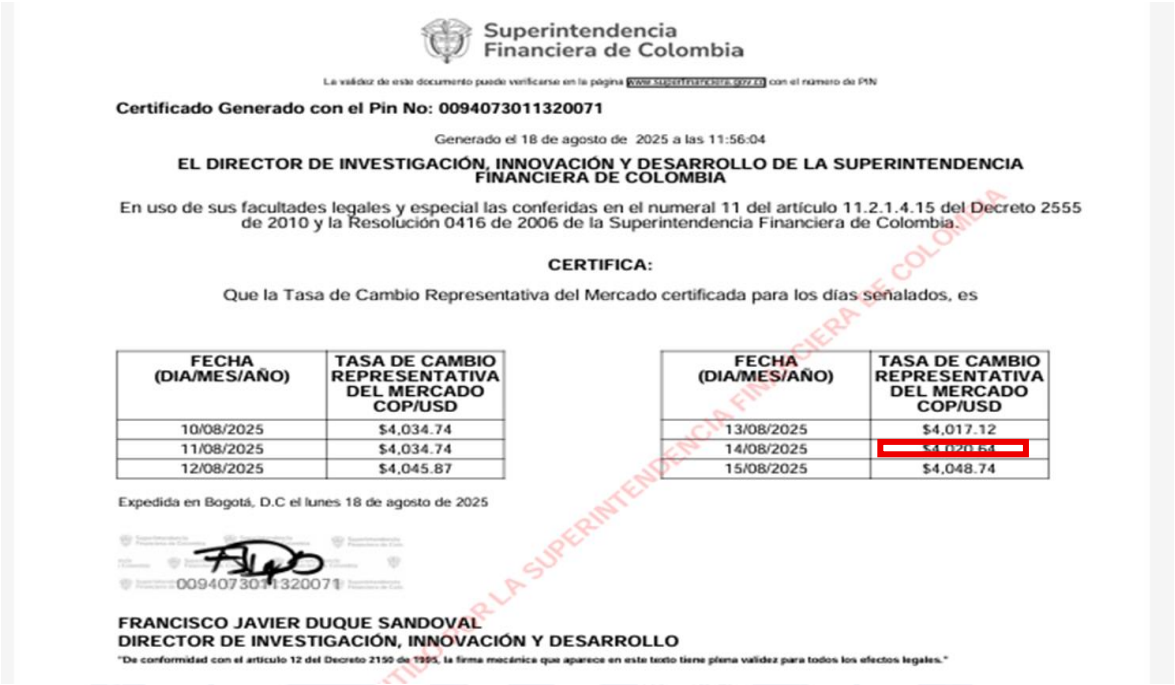
a. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.
b. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
c. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Fecha de cierre	12 de agosto de 2025
segundo día hábil posterior a la fecha de cierre	14 de agosto de 2025



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [redacted] con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0094073011320071

Generado el 18 de agosto de 2025 a las 11:56:04

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/08/2025	$4,034.74
11/08/2025	$4,034.74
12/08/2025	$4,045.87

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
13/08/2025	$4,017.12
14/08/2025	[redacted]
15/08/2025	$4,048.74

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 18 de agosto de 2025

0094073011320071

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

TRM: JUEVES 14 de AGOSTO de 2025: 4020,64
Método de Evaluación: media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG=\sqrt{V1*V2*V3*\ldots*Vnn}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

	PROPONENTES	PROMEDIO DE SMMLV QUE CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA	FORMULA QUE APLICA		PUNTAJE
1	CONSORCIO EDUCATIVO AR	1.164,35	mayor	P=67,5*(1-2*([MG-Vi]/MG))	63,43
2	UNIÓN TEMPORAL INTER EDUCATIVA AL	1.032,71	menor o igual	P=67,5*(1-((MG-Vi)/MG))	61,67
6	CONSORCIO INTER PUMAREJO	1.200,82	mayor	P=67,5*(1-2*([MG-Vi]/MG))	59,07
Media Geométrica		**1.130,26**			

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{\mathrm{MG}} - V_i}{\overline{M_G}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{M_G} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2\left(\frac{|\ \overline{\mathrm{MG}} - V_i\ |}{\overline{M_G}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{M_G} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media geométrica
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EQUIPO DE TRABAJO

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizó de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

Experiencia especifica adicional: Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable

Formación académica adicional: Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable.

N°	OFERENTE	CUMPLE REQUISITO (SI/NO)	APORTA/ NO APORTA	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO EDUCATIVO AR	**SI**	**APORTA**	se otorga 10 puntos
2	UNIÓN TEMPORAL INTER EDUCATIVA AL	**SI**	**APORTA**	Se otorga 10 puntos
4	CONSORCIO SEDE META	**SI**	**NO APORTA**	el oferente DILIGENCIA LOS FORMATOS 8 Y 9, sin embargo, no allega soporte de formación académica adicional para el personal clave evaluable. se otorga 5 puntos
6	CONSORCIO INTER PUMAREJO	**SI**	**NO APORTA**	el oferente DILIGENCIA LOS FORMATOS 8 Y 9 PERO NO ALLEGA LOS SOPORTES que acrediten experiencia y formación adicional del personal clave evaluable, por lo tanto, el puntaje para equipo de trabajo es cero (0 puntos)

	PROPONENTES	Experiencia del proponente (67,5 ptos)	equipo de trabajo (10 ptos)	factor sostenibilidad (1pto)	apoyo a la industria nacional (20ptos)	vinculacion personas con discapacidad (1pto)	emprendimiento y empresa a mujeres (0,25ptos)	Mipyme (0,25ptos)	TOTAL	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO EDUCATIVO AR**	63,43	10	1	20	1	0,25	0,25	**95,93**	el oferente cumple con el diligenciamiento de todos los formatos exigidos y la acreditación de los mismos
2	**UNION TEMPORAL INTER EDUCATIVA AL**	61,67	10	1	20	1	0,25	0,25	**94,17**	el oferente cumple con el diligenciamiento de todos los formatos exigidos y la acreditación de los mismos
4	**CONSORCIO SEDE META**	0,00	5	1	20	1	0,25	0,25	**27,50**	el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia mediante el aporte del contrato DC 140 DE 2016, por el cual lo habilita dentro del Proceso de Contratación, sin embargo, este contrato no se tendra en cuenta para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. teniendo en cuenta lo anterior, la subsanacion es valida, pero se aplica la restriccion al puntaje en la experiencia del proponente. el oferente cumple con el diligencionamiento de los formatos exigidos, sin embargo no allega soporte de formacion academica adicional para el personal clave evaluable
6	**CONSORCIO INTER PUMAREJO**	59,07	0	1	20	1	0,25	0,25	**81,57**	el oferente diligencia los formatos 8 y 9 pero no allega soportes de acreditacion de experiencia y formacion adicional en el personal clave evaluable

CONCLUSIÓN:

Dadas las condiciones de evaluación para el contrato, se evidencia que el proponente ganador es el **N°1 CONSORCIO EDUCATIVO AR**, conformado por **ARM CONSULTING S.A.S** con una participación del **60%** y **RAMDCO S.A.S** con una participación del 40%. CUMPLIENDO todos los requisitos técnicos y dando como resultado un puntaje de **95.93/100.**

Anexos:
Informe de Subsanación requisitos habilitantes de cada uno de los oferentes

MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: Juan Jose Rodriguez Moreno	Profesional Universitario	
Revisó: Jefferson Stiven Oropeza Gomez	Profesional Universitario	
Revisó: Diana Meza	Profesional Universitario	
Elaboró: Laura Ximena Hernandez	Profesional Universitario	